



P-2612. Proyectos de Promoción y Educación para la Salud en el entorno escolar.

ANEXO III. GUION PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO (orientativo)

1. DATOS DEL CENTRO EDUCATIVO:

- Nombre del centro educativo
- Código de centro
- Pág. web del centro
- Captura de pantalla completa de la página web del centro que visibilice el Distintivo (logo) de Red de Centros Educativos Promotores de Salud (si es un centro adscrito al Plan de EpS).

2. DATOS DEL PROYECTO:

- Título del proyecto:
- Persona responsable del Proyecto / Persona de contacto (nombre, teléfono y correo electrónico de contacto):

3. LÍNEA DE INTERVENCIÓN SELECCIONADA.

4. ESTRUCTURA DEL PROYECTO: 10 páginas (no incluida portada e índice), en formato DIN-A4, orientación vertical, con letra Arial tamaño 11 puntos, espaciado 1,5 y que incluya los apartados señalados en la convocatoria.

5. EQUIPO DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD DEL CENTRO: miembros que lo componen (de la comunidad educativa, otros agentes comunitarios), sus roles y funciones.

6. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN: Información extraída de la comunidad educativa o de otras fuentes oficiales. Describir características del centro y del contexto educativo, características del alumnado destinatario, reflejando situaciones de desigualdad y/o diversidad si las hubiere., necesidades educativas detectadas, activos de salud disponibles.

7. JUSTIFICACIÓN: Priorizar los problemas detectados relacionando claramente las necesidades detectadas con los objetivos. Fundamentar la intervención en evidencia científica e informes institucionales actualizados



8. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS: Los objetivos deben responder a las necesidades detectadas en el análisis de la situación y la justificación. Diferenciar:

- Objetivos **Generales**: Relacionados con las necesidades detectadas, con metas amplias a medio o largo plazo. Máximo 3 objetivos generales.
- Objetivos **Específicos**: Directamente vinculados a los objetivos generales y concretos, realistas, alcanzables, medibles.

9. METODOLOGÍA: Describir la metodología que se empleará.

10. ACTIVIDADES QUE INCLUYE EL PROYECTO: Denominación, contenido, destinatarios, responsables, relación con objetivos, integración curricular y/o coordinación con otros planes/programas/proyectos escolares:

11. CRONOGRAMA: Presentar un calendario o previsión de reuniones del Equipo de coordinación de EpS del centro, así como temporalización, duración y responsables de las actividades.

12. RECURSOS MATERIALES: listado de recursos con previsión económica.

13. EVALUACIÓN DEL PROYECTO: describir el proceso e instrumentos de evaluación. Formular indicadores de proceso y de resultado.

14. DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN DEL PROYECTO: actuaciones y canales de comunicación y difusión entre la comunidad educativa, agentes externos y/o recursos comunitarios.



Materiales y recursos didácticos complementarios de elaboración propia:

- I. Tanto los nuevos materiales o recursos didácticos elaborados, como los complementarios para el desarrollo del proyecto, han de ser susceptibles de ser utilizados por el profesorado en la práctica docente, **tanto presencialmente como de manera telemática** y de integrarse en los procesos de la práctica educativa.
- II. Deberán ser originales o, en su defecto, contar con la autorización expresa de sus autores o autoras para la utilización de los textos, imágenes o recursos multimedia que aparezcan en ellos.
- III. Los materiales realizados deberán llevar indicación de derechos de autor con licencia CREATIVE COMMONS RECONOCIMIENTO SIN DERIVAR NO COMERCIAL, cediendo los autores el uso y difusión tanto a la Consejería de Salud como a la Consejería de Educación y Formación Profesional.
- IV. El contenido de los materiales y recursos didácticos complementarios deberá carecer de estereotipos sexistas y discriminatorios, y fomentará una igual valoración de las personas independientemente de su sexo, raza, religión y origen social o geográfico.
- V. Los materiales educativos no han de ser patrocinados, financiados o apoyados en forma alguna por empresa o institución vinculada, directa o indirectamente, a intereses comerciales en sectores como: alimentación no saludable, bebidas alcohólicas, tabaco, u otros artículos de consumo cuyo uso pone en riesgo o deteriora la salud.